

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**NAVACERRADA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Navacerrada, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal sobre recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Navacerrada, a 3 de enero de 2018.—La alcaldesa, Ana Paula Espinosa Izquierdo.
(03/194/18)

